

Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.

Bogotá D.C. 14 de julio de 2026

Señor (a)
Anónimo
Bogotá.

Asunto: notificación por aviso queja ticket SIPQR2S No. 935986-20260708.

A los días 14 de julio de 2026 la suscrita teniente coronel Sandra Paola Riveros Guzmán, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2026-023133-DIBIE de fecha 14 de julio de 2026, mediante el cual se da respuesta a la queja número 935986-20260708, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web publica PQR2S”, el cual no aporta ningún dato de contacto suministrado por usted.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el 14 de julio de 2026 desde las 16:30 horas y será retirado el 22 de julio de 2026 a las 16:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en la oficina del área de educación de la Dirección de Bienestar Social y Familia, dependencia ubicada Calle 44 Nro. 50 -51barrio La Esmeralda Bogotá.

Atentamente:


Teniente coronel SANDRA PAOLA RIVEROS GUZMÁN
Jefe Área de Educación DIBIE

Elaborado por: ASS 23 Angela Rodríguez Rodríguez
Revisado por: TC. Sandra Paola Riveros Guzmán
Fecha elaboración: 14/07/2026
Ubicación: carpeta 2026/respuesta PQRS

GS-2026-023133-DIBIE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
ÁREA EDUCACIÓN

SUBIE-AREDU - 13.0

Bogotá D.C., 14 de julio de 2026

Señor (a)
IRENE MACIAS
COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN

Bello

Asunto: respuesta al ticket No. 935986-20260708

En atención a la comunicación anónima registrada en el Sistema SIPQR2S bajo el No. 935986-20260708, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas situaciones relacionadas con la administración del talento humano, el otorgamiento de estímulos y el funcionamiento administrativo del Colegio Santo Domingo de Guzmán de Bello (Antioquia), respetuosamente me permito informar lo siguiente.

Una vez conocida la información suministrada, esta Dirección realizó las verificaciones correspondientes dentro del ámbito de sus competencias, con el propósito de analizar los aspectos expuestos y verificar aquellos susceptibles de comprobación objetiva.

Como resultado de las verificaciones efectuadas, se evidenció que los aspectos puestos en conocimiento fueron revisados conforme a la normatividad institucional vigente, los lineamientos organizacionales aplicables y las disposiciones relacionadas con la administración del talento humano y la gestión institucional de los establecimientos educativos adscritos a esta Dirección, sin identificarse elementos objetivos, verificables y debidamente corroborados que permitan establecer la existencia de actuaciones contrarias a la normatividad institucional.

Las manifestaciones relacionadas con presuntos actos de favoritismo, tráfico de influencias, nepotismo, irregularidades en la asignación de estímulos, reconocimientos, contratación o cualquier otra conducta atribuida a servidores públicos determinados corresponden a afirmaciones de carácter general que no se encuentran acompañadas de hechos concretos, elementos objetivos o medios de prueba que permitan corroborar su ocurrencia, individualizar posibles responsables o sustentar la adopción de actuaciones administrativas adicionales a las verificaciones efectuadas.

En consecuencia, no resulta procedente emitir juicios de responsabilidad ni adoptar decisiones administrativas respecto de servidores públicos determinados con fundamento exclusivo en afirmaciones de carácter anónimo que carecen de soporte objetivo y verificable, en observancia de

GS-2026-023133-DIBIE

los principios de legalidad, objetividad, debido proceso y presunción de inocencia que rigen la actuación administrativa.

La presente respuesta se emite con fundamento en la información suministrada y en las verificaciones realizadas dentro del ámbito de competencia de esta Dirección, sin perjuicio de las actuaciones que puedan adelantarse si con posterioridad se allegan hechos concretos, documentos o elementos de juicio que permitan verificar objetivamente las situaciones expuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección continuará ejerciendo las labores de orientación, acompañamiento y supervisión a los establecimientos educativos adscritos, promoviendo el cumplimiento de la normatividad institucional, la adecuada administración del talento humano y el fortalecimiento permanente de los procesos administrativos y del servicio educativo.

Finalmente, se agradece la información suministrada, la cual fue objeto de análisis y de las verificaciones correspondientes dentro del ámbito de competencia de esta Dirección, reiterando el compromiso de la Dirección de Bienestar Social y Familia con el cumplimiento de la normatividad vigente, el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento institucional y la mejora continua de la prestación del servicio educativo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Sandra Paola Riveros Guzman
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Educacion
Cédula: 1032374513
Dependencia: Area Educacion
Unidad: Direccion Bienestar Social Y Familia
Correo: sandra.riveros@correo.policia.gov.co
14/07/2026 4:05:02 p. m.

Anexo: no

calle 44 # 50-51 can
Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

